



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00056 -2010 /MDSA

Santa Anita, 08 MAR 2010



VISTO: El Informe N° 110-2010-MDSA/VGG emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales, Educación, Salud, Recreación, Deportes y Participación Vecinal a fin de incluir diversos servicios y costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho publico y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00065-2009/MDSA se aprueba el Tarifario de Servicios No Exclusivos (TUSNE), donde se establezcan los servicios brindados no exclusivos a los ciudadanos.

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Servicios Sociales, Educación, Salud, Recreación, Deportes y Participación Vecinal solicita se incluya diversos servicios y costos en el TUSNE.



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el TUSNE de la Municipalidad de Santa Anita, el servicio: "Examen Médico para Detección del Cáncer del Hombre" con un costo de S/. 7.00 y el servicio: "Examen Médico para Detección del Cáncer de la Mujer" con un costo de S/. 7.00.

Artículo Segundo.- INCLUIR en el TUSNE de la Municipalidad de Santa Anita, los servicios y costos de los exámenes clínicos: Hematología, Microbiología, Bioquímica e Inmunología, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.-La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptarán las acciones administrativas para su implementación.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

PEDRO MOISES BIVADENEBRA BRANGONA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARI
ALCALDESA

